



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

**Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

Bellavista, marzo 28 del 2016.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 039-2016-D-FCA-UNAC.**

Visto la carta de renuncia, de fecha 28.03.16, que por estrictas razones de salud, presenta el Dr. José Luis Reyes Doria, al cargo de Jefe del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°170-2015-CF-FCA de fecha 31.12.2015, se ratificó la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 099 -A-2015-D-FCA-UNAC, mediante la cual se designó al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Dr. José Luis Reyes Doria, como Jefe del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de diciembre del 2015 hasta el 22 de diciembre del 2017.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del Estatuto, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad, y está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el Decano por un período de dos (02) años, sin designación inmediata;

Que, conforme a lo señalado en los artículos 367, 368 y 369 del Estatuto, la Extensión es una función fundamental de la Universidad y la Responsabilidad Social es la gestión ética y eficaz del impacto generado en la sociedad por la Universidad, se encarga de desarrollar actividades de Extensión y Responsabilidad Social, las cuales están a cargo de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, y cada Facultad tiene un Centro de Extensión y Responsabilidad Social, conforme a su Plan Anual y disponibilidad presupuestal, coordinando sus acciones con la Dirección Universitaria correspondiente, para brindar capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, brindándose los apoyos en forma directa y/o a través de tecnologías de la información y comunicación (TICS) mediante programas específicos;

Que, de acuerdo con el Art. 372 del Estatuto, las Facultades, bajo responsabilidad, están obligadas a realizar actividades de extensión y responsabilidad social; asimismo pueden participar en las comisiones técnicas de los gobiernos distritales, provinciales, regionales y nacionales de acuerdo con su especialidad;

*Handwritten signature and date:*  
17/9/16



**<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>**

Que, en tal sentido, el Art. 373 del Estatuto especifica que los docentes y estudiantes participan en programas de extensión y responsabilidad social debidamente autorizados. Los docentes incluyen estas actividades en su plan de trabajo individual y los estudiantes obtienen un creditaje, de acuerdo a reglamento;

Que, de acuerdo con el Art. 377 del Estatuto, se establece que la extensión universitaria es la función donde la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de la cultura a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, egresados, docentes y no docentes;

Que, conforme a lo establecido en los artículos precedentes, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social se encarga de desarrollar actividades conducentes al mejoramiento de la comunidad universitaria así como de la Región Callao, principalmente, enfocando sus acciones en proveer de apoyo técnico en la gestión de proyectos de desarrollo comunal, de mejoramiento de la calidad educativa a través de eventos de extensión cultural, académica y social, así como de asesoramiento en programas de capacitación y entrenamiento que requieran las diversas organizaciones, principalmente sociales y culturales de la comunidad chalaca;

Que, conforme a la carta de renuncia del Visto, efectuada por estrictas razones de salud, presenta el Dr. José Luis Reyes Doria, al cargo de Jefe del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, se hace necesario designar a otro docente reemplazante en dicho cargo, por necesidad del servicio;

Que, para dicho fin se ha considerado designar en tal cargo a la docente nombrada, categoría asociada, a tiempo completo, Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la mencionada dependencia la Jefa de dicha dependencia deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- CESAR** en el cargo de **JEFE DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao, a su solicitud, por razones de salud, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, **Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA**, a partir del 28 de marzo del 2016, **DÁNDOSELE LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a la docente nombrada, categoría asociada, a tiempo completo, Lic. Adm. **CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**, en el cargo de **JEFA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**, de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de marzo del 2016 hasta el 27 de marzo del 2018.

**TERCERO.- ESTABLECER** que la Jefa del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO correspondiente al año 2016**, en un plazo no mayor de quince (15) días, así como el horario de atención, bajo responsabilidad.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avlla Morales  
Decano